

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Admite tutela 2017.02657.00

En el reparto extraordinario correspondió a este Despacho, el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el señor Héctor Julio Garzón Vivas contra la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Por ser competente admítase el conocimiento de las presentes diligencias, anótese y radíquese su recibo.

En consecuencia, y con fundamento en lo normado en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

Comuníquese a las partes y a los terceros con interés legítimo en el asunto, **por el medio más expedito e inmediatamente**, la iniciación de este proceso (Arts. 13 y 16 Dto. 2591 de 1991 y art. 5 Dto. 306 de 1992).

Al efecto será notificado el accionante, señor Héctor Julio Garzón Vivas (F. 3 c.o.), y a la Presidenta de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

Vincúlese como tercera con interés en este asunto, a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, y a las personas que pertenezcan a la terna para el cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, así como a todos los aspirantes preseleccionados en la convocatoria para la conformación de la misma. Para tal efecto, solicítese a la Presidenta de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, que ordene a quien corresponda, les notifique la existencia de

Admite tutela

esta acción de tutela con el fin de que si lo desean, se pronuncien sobre los hechos que son materia de esta acción, y se publique en la página web de la entidad el auto admisorio y el respectivo escrito de la acción constitucional.

Solicítese a la accionada, que remita copia de toda la actuación y trámite surtido en desarrollo de la convocatoria pública para conformar la terna de candidatos al cargo de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, de acuerdo a la convocatoria de que trata el Acuerdo No. 001 de 7 de febrero de 2017; así mismo, certifique en qué estado se encuentra dicho proceso e informe si ha habido reclamaciones por parte del aquí tutelante, qué respuesta se le ha dado, y remita copias de lo que soporte sus dichos.

La accionada y vinculada **deberán pronunciarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación de este auto, anexando las copias y las pruebas que pretenda hacer valer, dando contestación puntual a cada uno de los cargos de la demanda de tutela, *so pena* de hacerse acreedora a las sanciones previstas para tal efecto. Córrasele traslado del escrito de tutela y de los anexos, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta que el señor accionante allegó los anexos de tu tutela en medio magnético, imprímense los mismos e incorpórense al expediente.

Ténganse como pruebas las obrantes con los efectos legales pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,



ARIEL LOZANO GAITÁN

Magistrado ponente

Rad. 2017.02657.00 T

ALG/F